República del Paraguay
Municipalidad de Coronel José Félix Bogado
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa.

DICTAMEN Nº16/2.017

FECHA: 06 DE JULIO DE 2.017.-

NOMBRE DE LLAMADO: LICITACION PUBLICA NACIONAL N°01/2.017, PARA LA ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR, ID N°324.372.

En la ciudad de Coronel José Félix Bogado, departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los seis días del mes de julio de 2.017, siendo las 08:00 hs se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones los miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado, a los efectos de analizar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

En ese sentido, este comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado.

Se ha procedido al análisis de los antecedentes que guardan relación al proceso de Licitación Pública Nacional PAC Nº324.372, para la "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR", del cual surge lo siguiente:

- El tipo de procedimiento utilizado es LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL conforme a la Ley 2051/03, y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida 848, recurso proveniente del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE), Decreto Nº 9966 del Ministerio de Hacienda, para el ejercicio 2.017

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

2. Evaluación

2.1.- VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Conforme a las condiciones determinadas la Sección ll – "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación", en concordancia con lo establecido en el artículo 60 del Decreto del PE Nº 21909/03 reglamentario de la Ley No 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Asimismo, lo establecido en el punto 1.), del artículo 61 del citado Decreto, se procede a realizar el análisis de las ofertas obtenidas, resultando:

OFERENTES	GIRASOL S.A.	LADERO PARAGUAYO S.A.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems/lotes indicados en la planilla de precios; Asimismo, deberá indicar que se compromete a comprar los insumos necesarios para la preparación del almuerzo escolar de los productores de la Agricultura Familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 2915.	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de oferta debidamente extendida.	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art 20 (Res. 330/07)	Cumple	Cumple

En el cuadro precedente se observa que ambas empresas han cumplido con la presentación de los documentos sustanciales solicitados en el PBC.

GIRASOL S.A.	**PASA**
LADERO PARAGUAYO S.A.	**PASA**

MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO Unidad Operativa
MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO Dpto de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

3. CORRECCIONES DE ERRORES ARITMÉTICOS

En la presente evaluación no fue necesaria ninguna corrección Aritmética.

4. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

□ El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)

Todas las Ofertas se encuentran dentro del parámetro exigido según Resolución DNCP N°1173/16 ART.1°.

5. EVALUACIÓN DE OFERTAS EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DEMÁS REQUISITOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES - Sección VII. Anexos - DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

Sección VII. Anexos - DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	GIRASOL S.A.	LADERO PARAGUAYO S.A.
A) Formulario de Oferta *		
El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*		
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente	CUMPLE	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE CNEL BOGADO Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO REPUBLICA DEL PARAGUAY Dpto de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE Cnel BOGADO SECRETARIA GENERAL

C) Documentos legales *C.1 Oferentes Individuales. **Personas Físicas.***	**GIRASOL S.A.**	**LADERO PARAGUAYO S.A.**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	NO APLICA	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	NO APLICA	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	NO APLICA	NO APLICA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	NO APLICA	NO APLICA
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	NO APLICA	NO APLICA
Copia del Registro de Establecimiento (R.E.), vigente en la Categoría 25,y el Certificado BPM expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.)	NO APLICA	NO APLICA

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CNEL BOGADO Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO REPUBLICA DEL PARAGUAY PAZ Y JUSTICIA Dpto de Hacienda

República del Paraguay
Municipalidad de Coronel José Félix Bogado
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa.

D) Documentos legales *C.2 Oferentes Individuales.* ***Personas Jurídicas.***	**GIRASOL S.A.**	**LADERO PARAGUAYO S.A.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Copia del Registro de Establecimiento (R.E.) vigente en la Categoría 25 y el Certificado BPM expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.)	CUMPLE	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE CNEL BOGADO Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO Dpto. de ... REPUBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

C.3. Oferentes en Consorcio.	**GIRASOL S.A.**	**LADERO PARAGUAYO S.A.**
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (D) precedente.	NO APLICA	NO APLICA
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.	NO APLICA	NO APLICA
1) *Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:* *i. un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o* *ii. los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA	NO APLICA
2) *Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:* *i. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o* *los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA
El integrante del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos deberá presentar copia del Registro de Establecimiento (R.E.) vigente en la Categoría 25 y el Certificado BPM expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.)	NO APLICA	NO APLICA

MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO Unidad Operativa de C.

MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO Opto. de Hacienda

D) Documentos, que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	**GIRASOL S.A.**	**LADERO PARAGUAYO S.A.**
Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II;	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II;	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado.	CUMPLE	CUMPLE

E) Cualquier otro documento adicional requerido (ADENDA N°1)	**GIRASOL S.A.**	**LADERO PARAGUAYO S.A.**
• Los oferentes deberán presentar DECLARACIONES JURADAS con su oferta, que demuestren que los servicios a ser presentados cumplirán con requerimientos de la Sección III. Suministros Requeridos.	CUMPLE	CUMPLE
• Documentación sobre la experiencia en el ramo, fotocopias de contratos y facturaciones de provisión de alimentación para personas, como mínimo de hasta 50% del monto ofertado, de los últimos 3 años (2014, 2015 y 2016).	CUMPLE	CUMPLE
• Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.	CUMPLE	CUMPLE
• El oferente debe contar como mínimo con 3 personales inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) con una antigüedad de 1 año como mínimo	CUMPLE	CUMPLE
• Adjuntar el Curriculum Vitae de los profesionales en las áreas técnicas: Tecnología de la Producción Aplicada a los Alimentos y Nutricionista, con sus respectivos carnet de registro profesional.	CUMPLE	CUMPLE
• Adjuntar el certificado de Registro de Prestadores de Servicios (REPSE) expedido por el Ministerio de Industria y Comercio	CUMPLE	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE CNEL BOGADO
MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO
SECRETARIA GENERAL

conforme al Decreto N°6866/11 y Resolución N°957/13 del oferente.		
• El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que dispone de medios de transporte propios o tercerizados, vehículos cerrados furgonados para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio los alimentos que componen el almuerzo.	CUMPLE	CUMPLE
• Certificado vigente de habilitación de trasportes de productos, subproductos y derivados de origen animal para carne bovina, aviar o embutidos expedidos por el SENACSA. (Ley 2426/04, 1146/66, 1358/88 y el Decreto 1324/13).	CUMPLE	CUMPLE
• Certificado vigente de habilitación de transporte terrestre de frutas y hortalizas in natura, expedido por el servicio nacional de calidad y sanidad vegetal y de semillas (SENAVE). Según Resoluciones N°354/12 y 551/15.	CUMPLE	CUMPLE
• Los vehículos deben contar con carrocerías cerradas, adecuadas al volumen de alimento a ser transportado y estar acondicionados higiénicamente para la distribución de los alimentos. No deberán transportarse conjuntamente con sustancias nocivas (Ej. productos de limpieza, insecticidas, entre otros), que puedan contaminar al alimento. El Comité de Evaluación, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones *in situ* de la infraestructura con que cuenta el Oferente para corroborar los requisitos declarados. En caso de realizarse la verificación *in situ* se deberá labrar acta circunstanciada de lo actuado.	CUMPLE	CUMPLE

OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA

La empresa Ladero Paraguayo S.A. observa:

PUNTO 1: la empresa **Girasol S.A.** no cumple con la antigüedad necesaria, con la Constancia del SET, folio 42 y 43, teniendo en cuenta que lo solicitado en la Adenda N°2, página N°5 es cuanto sigue:

Antigüedad: El oferente deberá acreditar que su actividad principal, sea comercial o industrial se encuentra vinculada a la comercialización, o producción de alimentos frescos para personas, como mínimo de 3 (tres) años (2014, 2015, 2016) en el rubro a ser cotejado con la constancia del SET, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 298 del Decreto Nº 4774/2016 que Reglamenta la Ley Nº 5554/2016 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016 vigente para el Ejercicio Fiscal 2017.

MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO REPÚBLICA DEL PARAGUAY Opto. de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

PUNTO 2: la empresa **Girasol S.A.** se encuentra en incumplimiento total en lo dispuesto en la Resolución N°521 por la cual se aprueba el reglamento para el registro y la habilitación de medios de transporte terrestre de frutas in natura de fecha 25 de julio de 2015. El transporte vegetal no podrá ser utilizado para otro fin, (no se puede habilitar el mismo vehículo para actividades diferentes, el oferente debe garantizar las condiciones, higiénicas sanitarias de las meterías primas a ser utilizadas en la provisión de almuerzo).

- **En el folio 115 Certificado de habilitación SENANSA N°9737, expediente N°170.012.975 correspondiente al mismo vehículo con habilitación SENAVE presentado en el folio 119 con placa BEU 703.**
- **En el folio 114 Certificado de habilitación SENANSA N°10.757, expediente N°17.00.12.913 correspondiente al mismo vehículo con habilitación SENAVE presentado en el folio 118 con placa BNL 749.**

ACLARACIONES A LOS PUNTOS OBSERVADOS POR LA EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A.:

PUNTO 1: Se aclara que para la verificación de este punto se solicitó los servicios de un profesional, en este caso es la Contadora Publica Nacional la Señora Laura Martínez, de la cual se pudo observar cuanto sigue:

Se constata que la empresa GIRASOL S.A. presenta su Constancia de la Subsecretaria de Estado de Tributación, Registro Único de Contribuyentes, emitida el 29/06/2017, en esta se puede observar que actividad económica principal en el rubro de alimentos es desde la fecha 18/04/2017, presentadas en los folios N°42 y 43, no obstante presenta una Constancia de la Subsecretaria de Estado de Tributación, Registro Único de Contribuyentes, emitida el 21/03/2016, en donde se puede observar que su actividad económica principal en el rubro de alimentos es desde la fecha 22/05/2014, presentadas en los folios N°99 y 100, también se pudo descargar una Constancia del Sistema de Nacional de Contrataciones Públicas donde se pudo comprobar que la empresa efectivamente tiene como actividad principal en el rubro de alimentos desde la fecha 22 de mayo del 2014, y teniendo en cuenta que lo solicitado en la Adenda N°2 de fecha 26 de junio de 2.017, dice:

Antigüedad: ***El oferente deberá acreditar que su actividad principal, sea comercial o industrial se encuentra vinculada a la comercialización, o producción de alimentos frescos para personas, como mínimo de 3 (tres) años (2014, 2015, 2016) en el rubro a ser cotejado con la constancia del SET, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 298 del Decreto Nº 4774/2016 que Reglamenta la Ley Nº 5554/2016 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016 vigente para el Ejercicio Fiscal 2017.***

MUNICIPALIDAD DE CNEL BOGADO Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO REPÚBLICA DEL PARAGUAY Opto. de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE Cnel BOGADO SECRETARIA GENERAL

9

Por lo que la empresa **GIRASOL S.A.** cumple con la antigüedad necesaria solicitada, ya que se solicita 3 años de antigüedad desde el año 2014, esta empresa tiene como actividad principal en el rubro de **elaboración de otros productos alimenticios** desde la fecha 22 de mayo del 2014, y teniendo en cuenta la fecha del Acta de apertura de ofertas cumple a cabalidad con el requisito.

Se puede constatar además contratos y facturaciones desde el año 2013 en provisión de comida fresca a instituciones.

PUNTO 2:

Con respecto a lo observado por las habilitaciones de SENACSA Y SENAVE de los vehículos de la empresa Girasol S.A. se puede constatar que efectivamente tienen habilitación de la siguiente manera:

- Folio N°114

Vehículo: Camión ***furgón no refrigerado***

Marca: Mercedes Benz

Chapa: BNL 749

REGISTROS: SENAVE Y SENACSA

- Folio N°115

Vehículo: Camión ***furgón no refrigerado***

Marca: Mitsubishi Canter

Chapa: BEU 703

REGISTROS: SENAVE Y SENACSA

- Folio N°116

Vehículo: Camión ***furgón refrigerado***

Marca: Mitsubishi Canter

Chapa: BJD 668

REGISTROS: SENACSA

- Folio N°117

Vehículo: Camión furgón ***no refrigerado***

Marca: Mitsubishi Canter

Chapa: BJD 668

REGISTROS: SENACSA

MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO REPUBLICA DEL PARAGUAY Dpto de Hacienda

Lo solicitado en la Adenda N°1 es:

- ***El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que dispone de medios de transporte propios o tercerizados, vehículos cerrados furgonados para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio los alimentos que componen el almuerzo.***
- ***Certificado vigente de habilitación de trasportes de productos, subproductos y derivados de origen animal para carne bovina, aviar o embutidos expedidos por el SENACSA. (Ley 2426/04, 1146/66, 1358/88 y el Decreto 1324/13).***
- ***Certificado vigente de habilitación de transporte terrestre de frutas y hortalizas in natura, expedido por el servicio nacional de calidad y sanidad vegetal y de semillas (SENAVE). Según Resoluciones N°354/12 y 551/15.***
- ***Los vehículos deben contar con carrocerías cerradas, adecuadas al volumen de alimento a ser transportado y estar acondicionados higiénicamente para la distribución de los alimentos. No deberán transportarse conjuntamente con sustancias nocivas (Ej. productos de limpieza, insecticidas, entre otros), que puedan contaminar al alimento. El Comité de Evaluación, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones in situ de la infraestructura con que cuenta el Oferente para corroborar los requisitos declarados. En caso de realizarse la verificación in situ se deberá labrar acta circunstanciada de lo actuado.***

Teniendo en cuenta que no se hemos solicitado cantidad vehículos, podríamos tener en cuenta un vehículo con registro de la SENAVE y otro con registro SENACSA, por la que la empresa GIRASOL S.A. cumple con el requisito estipulado.

La Resolución N°551 de fecha 28 de julio de 2015, emitida por la SENAVE, habla de la incompatibilidad de la habilitación de la SENAVE y de SENACSA aplicando funciones conjuntas al mismo tiempo de transportar productos según lo solicitado en el PBC.

Resolución N°551, por la cual se aprueba el reglamento para el registro y la habilitación de medios transporte terrestre de frutas y hortalizas in natura; j) El vehículo de transporte de vegetales no podrá ser utilizado para otro fin ya sea transporte de productos de origen animal o productos químicos y cualquier otro producto que pueda representar riesgo de contaminación para los productos vegetales transportados.

La Resolución N°551 emitida por la SENAVE no especifica implícitamente la prohibición de contar con doble habilitación de los vehículos (no existe la prohibición de la habilitación de SENACSA). El transporte de carga puede cumplir múltiple funciones en tiempos diferentes y a la vez contar con varias habilitaciones para desempeñar dicha funciones, siempre y cuando los vehículos cumplan con los requisitos solicitados en esta resolución como por ejemplo:

c) Superficie de carga (carrocería) lisa, de fácil limpieza, exenta de clavos, tornillos sobresalientes u otros objetos punzantes o cortantes que puedan significar un riesgo para los productos o los personales de carga y descarga.

k) La superficie de carga deberá estar libre de rastros de derrame de sustancias extrañas y/u olor extraño.

L) La empresa a la que pertenece el vehículo deberá llevar un registro actualizado de la limpieza y lavado de los mismos;

Y demás requisitos estipulados en la Resolución N°551 de fecha 28 de julio de 2015, emitida por la SENAVE

Por todo lo expuesto hasta ahora, este Comité acepta las ofertas de las empresas:

GIRASOL S.A.	**PASA**
Ladero Paraguayo S.A.	**PASA**

6. Se selecciona la oferta más baja que ha cumplido con todos los requisitos sustanciales y formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, y Adendas anexadas, para verificar la situación financiera, y tenemos cuanto sigue:

ANALISIS FINANCIERO: INFORMACIÓN FINANCIERA DEL OFERENTE GIRASOL S.A.

RESUMEN DE DATOS	AÑO 2016	AÑO 2015	AÑO 2014	TOTAL	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	4.333.263.833	2.739.057.584	2.132.389.204	9.204.710.621	3.068.236.874
PASIVO CORREINTE	2.422.085.604	343.452.518	272.249.551	3.037.787.673	1.012.595.891
ACTIVO TOTAL	6.831.740.398	4.313.100.790	3.254.069.336	14.398.910.524	4.799.636.841
PASIVO TOTAL	2.422.085.604	343.452.518	272.249.551	3.037.787.673	1.012.595.891
UTILIDAD DEL EJERCICIO	345.855.544	765.090.694	9.919.816	1.120.866.054	373.622.018
CAPITAL	2.500.000.000	2.500.000.000	2.500.000.000	7.500.000.000	2.500.000.000
RATIOS PRINCIPALES					
RATIO DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE)	1,79	7,98	7,83	18	5,87
ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL)	0,35	0,08	0,08	1	0,17

MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO REPUBLICA DEL PARAGUAY Opto de Hacienda

RENTABILIDAD PORCENTAJE DE UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS O PERDIDAS CON RESPECTO AL CAPITAL	13,83	30,60	0,40	-	14,94

Puesto a estudio y consideración estos autos en los términos precedentemente trascriptos, este Comité de Evaluación constata que la oferta presentada por la firma GIRASOL S.A. en estudio cumple con todos los requisitos sustanciales y formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, las Adendas y las Reglamentaciones vigentes.

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Finalmente, fundamentados en los criterios estipulado para la contratación y en los principios establecidos en el Art. 4 Inc. a) "Economía y Eficiencia", además, en base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los artículos 58 y al 63 del Decreto Reglamentario N °21.909/03, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar el llamado en referencia, conforme se detalla a continuación:

OFERENTE	MONTO
GIRASOL S.A.	**1.040.040.000**

Por lo expuesto, este Comité de Evaluación recomienda:

ADJUDICAR: el llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL N°01/2.017, PARA LA ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR, ID N°324.372, a la firma GIRASOL S.A. con RUC: 80065884-1, domiciliada en Padre Redentorista c/ M. Mosqueira – Carapeguá, por medio de su representante legal la Señora Mirian Lujan Duarte Ramírez, con Cedula de Identidad 1.531.755, por un monto de Gs.1.040.040.000 (guaraníes mil cuarenta millones cuarenta mil), para la provisión de Almuerzo Escolar.

Sin otro tema que tratar se levanta la sesión siendo las: 12:20 hs, del día,

Firmando los presentes en dos ejemplares de un mismo tenor y aún solo efecto.

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo

Sr. Carlos A. Barreiro
ENCARGADO UOC

C.P.N. Laura Martínez
MIEMBRO UOC

Sr. Guillermo Ramírez
MIEMBRO UOC